

Proceso Ejecutivo
Radicado: 2014-091



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca veintiséis (26) de mayo de 2021

Teniendo en cuenta la liquidación presentada por la parte demandante, por conducto de la secretaria, córrase traslado de la liquidación de crédito presentada por termino de tres (3) días, para que las partes se pronuncien sobre la misma de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso.

En cuanto a la ampliación de la medida cautelar, la misma se decidirá en firme la liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 27 de mayo del 2021
Notificado por anotación en ESTADO N° 39 de esta misma fecha.

Decy Liliana Rico P.
DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria

**LONDOÑO & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES**

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBAN – CUNDINAMARCA.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2014 – 091.

DEMANDANTE: CÉSAR AUGUSTO LONDOÑO MOLINA.

DEMANDADO: MARIA NELLY GRANADOS.

En mi condición de parte actora, comedidamente y conforme lo establecido en el C.G.P, me permito presentar ante su despacho la **ACTUALIZACIÓN DEL CREDITO**, dentro de lo que trata el rubro de la referencia, esto para los fines pertinentes y lo cual hago de la siguiente forma:

TOTAL, DEL CREDITO AL 06 DE ABRIL DE 2019...\$ 30.717. 160.00

CAPITAL..... \$ 13.275. 000.00.

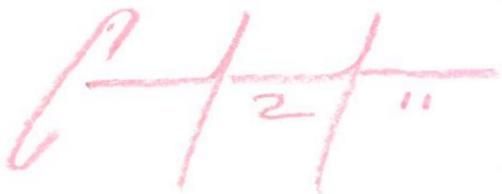
INTERESES AL 12 DE MAYO DE 2021..... \$ 9.956.370.00

TOTAL, LIQUIDACIÓN A 12 DE MAYO DE 2021 \$ 40.673. 530.00

SON CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y RES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE.

ANEXO: RADICADO DE LA ÚLTIMA LIQUIDCACIÓN ALLEGADA AL DESPACHO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2019.

Del Señor Juez, atentamente,



CÉSAR AUGUSTO LONDOÑO MOLINA.

C.C.No 79.858.745 de Bogotá.

Señor
JUEZ PROMISCOU DE ALBÁN - CUNDINAMARCA
E. S.



01526 21-JUN-19 8:50

01526 21-JUN-19 8:50

Recibido
21/06/19
8:50

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2014-091
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO LONDOÑO MOLINA
DEMANDADO: MAIA NELLY GRANADOS.

Comedidamente y conforme a lo establecido en el C.G.P, me permito ante su despacho la actualización del crédito para los fines pertinentes, lo cual hago de la siguiente forma:

TOTAL, CREDITO LIQUIDADO Y APROBADO HASTA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2018 \$29.057.785

CAPITAL\$13.275.000

INTERESES AL 06 DE NOVIEMBRE DE 2018\$15.782.785

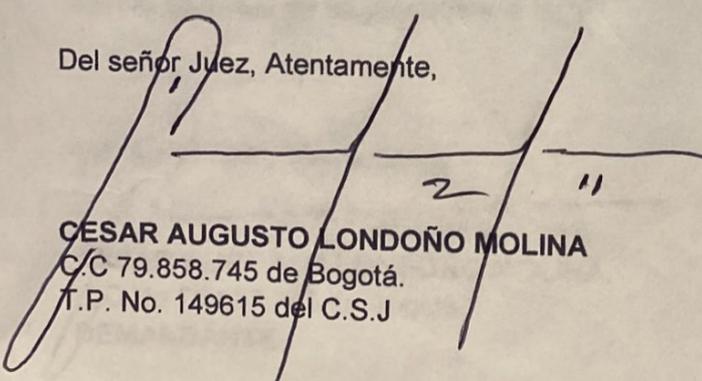
**INTERESES DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2018
A 06 ABRIL DE 2018.....\$1.659.375**

TOTAL LIQUIDACION A 06 DE ABRIL DE 2019\$30.717.160

(Tasa variable del 29750 y 30020 aproximado interés diario promedio 0.73290%)

SON: TREINTA MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE

Del señor Juez, Atentamente,


CESAR AUGUSTO LONDOÑO MOLINA
C.C 79.858.745 de Bogotá.
T.P. No. 149615 del C.S.J